



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Diciembre de 2002

ACLARACION a las tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de septiembre de 2002, publicadas el 16 de octubre de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACLARACION A LAS TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 4o. fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se realiza la siguiente aclaración a las tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel correspondientes al mes de septiembre de 2002 publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de octubre del presente año.

DICE:

(%)						
AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL AUTOMOTRIZ	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
.....
PAJARITOS S.L.V.	120.65	115.50	95.82		101.40	119.45
.....
VILLAHERMOSA */	89.23					
.....

DEBE DECIR:

(%)						
AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL AUTOMOTRIZ	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Diciembre de 2002

.....
.....				
PAJARITOS S.L.V. */	120.65	134.82	95.82		101.40	119.45
.....
.....	.	.				
VILLAHERMOSA */	89.23	132.55				
.....
.....	.	.				

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2002.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn.**- Rúbrica.